

00010643

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 383**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 720**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** martes, 29 de enero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 29 de enero de 2019 14:01**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0912784964	MOREIRA MORA HILDA MIRELLA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1709357584	VACA ALMEIDA WILMAN GIOVANNI	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1315854966	DAVISON RICHARD NEIL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0912027695	FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de enero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080920000	27/05/2008 0:00:00	2634		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalon, ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Calle pública con treinta y un metros sesenta centímetros. POR ATRAS: Lote numero Veinte y cuatro de la Manzana "B", con trece metros setenta centímetros. POR EL COSTADO DERECHO; lote de terreno numero Veinte y dos con veintiun Metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO, lote de terreno numero Veinte y cinco, con veintiocho metros setenta centímetros. este lote de terreno tiene un superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: SAN MATEO

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Veintitrés de la Manzana "B" de la Ciudadela Pedro Balda Cucalón, ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Sup. Cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro metros cuadrados.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

00010644



Factura: 002-002-000032853

20191308004P00022

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00022						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2019, (15:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912027695	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DAVISON RICHARD NEIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315854966	BRITANICA	VENDEDOR(A)	
Natural	VACA ALMEIDA WILMAN GIOVANNI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709357584	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MOREIRA MORA HILDA MIRELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912784964	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	152561.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308004P00022
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2019, (15:08)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

00010645

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe
Martínez
Veranesto
era

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LOS
 2 CONYUGES SEÑORES MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS Y RICHARD NEIL DAVISON:
 3 A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA Y HILDA
 4 MIRELLA MOREIRA MORA. CUANTÍA: USD \$ 152.561,14.....
 5 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
 6 ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA Y
 7 HILDA MIRELLA MOREIRA MORA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
 8 DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....

9 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
 10 cuatro de Enero del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ
 11 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus
 12 propios derechos y personales derechos los señores MONICA MAITE FERNANDEZ
 13 CARLOS Y RICHARD NEIL DAVISON, por sus propios y personales derechos y por lo que
 14 representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil
 15 Casados entre sí, de ocupación comerciante y Licenciada en Ciencias de la Comunicación
 16 Social en su orden, domiciliados en el Edificio Arrecife, urbanización Pedro Balda Cucalón,
 17 del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, por otra parte WILMAN GIOVANNI VACA
 18 ALMEIDA Y HILDA MIRELLA MOREIRA MORA, por sus propios y personales derechos y por
 19 lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado
 20 civil Casados entre sí, de ocupación comerciante y quehaceres doméstico en su orden,
 21 domiciliados en las calles Carlos Andrade Marín y de la calle Sexta transversal y Séptima,
 22 de referencia Urbanización San José, de la Parroquia Conocoto del Cantón Quito de la
 23 Provincia Pichincha, número celular 0958851783, correo electrónico
 24 wvaca@terraecuador.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
 25 SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ
 26 PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su
 27 calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del
 28 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de
2 nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
3 quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad,
4 doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica
5 de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro
6 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
7 Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente
8 contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que
9 celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a
10 instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada
11 textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase
12 incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta
13 y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se
14 expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - A)
15 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los
16 Cónyuges señores MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS Y RICHARD NEIL DAVISON, por
17 sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por
18 ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 46 y 63 años de edad
19 respectivamente, de ocupación comerciante y Licenciada en Ciencias de la Comunicación
20 Social en su orden, domiciliados en el Edificio Arrecife , urbanización Pedro Balda
21 Cucalón, del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, número celular 0995731797 y
22 convencional 055001757, quien en adelante se le denominará como la "PARTE
23 VENDEDORA" y, B) WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA Y HILDA MIRELLA MOREIRA
24 MORA, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad
25 Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 47 y 51
26 años de edad respectivamente, de ocupación comerciante y quehaceres doméstico en su
27 orden, domiciliados en las calles Carlos Andrade Marín y de la calle Sexta transversal y
28 Séptima, de referencia Urbanización San José, de la Parroquia Conocoto del Cantón Quito

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00010646

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. F. Ernesto
M. Vera

1 de la Provincia Pichincha, número celular 0958851783 y numero convencional 022281348

2 correo electrónico wwaca@terraecuador.com, quien en adelante se les denominará como la

3 "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.

4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien

5 inmueble consistente un lote de terreno, inmueble adquirido mediante escritura Pública de

6 compra venta a los cónyuges MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS Y RICHARD NEIL

7 DAVISON celebrada en la Notaria Sexta de Manta el once de abril del dos mil diecisiete e

8 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta de fecha dos del mes de mayo del

9 año dos mil diecisiete, compuesto de un lote de terreno signado con el numero

10 VEINTITRES, de la Manzana "B", de la ciudadela Pedro Balda Cucalón, ubicado en el sitio

11 Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, con los

12 siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE, calle Pública con treinta y un metros

13 sesenta centímetros (31.60m).POR ATRÁS, lote número veinte y cuatro de la manzana "B",

14 con trece metros setenta centímetros (13.70m), POR EL COSTADO DERECHO, lote terreno

15 número veinte y dos, con veintiún metros (21.00m), POR EL COSTADO IZQUIERDO, lote de

16 terreno número veinte y cinco, con veintiocho metros setenta centímetros, (28.70m). AREA:

17 484.94M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO METROS

18 CUADRADOS). TERCERA: COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE

19 VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la

20 "PARTE COMPRADORA" Los Cónyuges WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA HILDA

21 MIRELLA MOREIRA MORA, inmueble descrito anteriormente esto es un lote de terreno

22 signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la ciudadela Pedro Balda

23 Cucalón, ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta de la

24 Provincia de Manabí., con los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE, calle Pública

25 con treinta y un metros sesenta centímetros (31.60m).POR ATRÁS, lote número veinte y

26 cuatro de la manzana "B", con trece metros setenta centímetros (13.70m), POR EL

27 COSTADO DERECHO, lote terreno número veinte y dos, con veintiún metros (21.00m), POR

28 EL COSTADO IZQUIERDO, lote de terreno número veinte y cinco, con veintiocho metros

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 setenta centímetros, (28.70m). AREA: 484.94M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
2 CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). CUARTA: PRECIO. - El precio
3 convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de CIENTO
4 CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 14/100 DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 152.561,14) que serán cancelados mediante crédito
6 otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE
7 VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - La PARTE VENDEDORA transfiere
8 a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del inmueble enajenado, con
9 todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas
10 como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por
11 destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano,
12 obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la
13 Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e
14 inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
15 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será
16 cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO
17 CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante de haberse determinado superficie
18 y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden
19 como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE
20 VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de
21 los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
22 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la
23 "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad
24 de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa
25 gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor
26 Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE
27 VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS)
28 ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos

00010647

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del
 2 presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. OCTAVA:
 3 DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como
 4 deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución
 5 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
 6 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora
 7 respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como
 8 su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de
 9 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
 10 acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
 11 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección
 12 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se
 13 encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según
 14 lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones
 15 de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor,
 16 deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes
 17 por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de
 18 esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. DECIMA: SOLUCIÓN DE
 19 CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales que se
 20 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad
 21 Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del
 22 Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes
 23 contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por
 24 estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá
 25 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. -
 26 SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y
 27 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: A) Por una parte el señor,
 28 Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de Oficina Especial del BIESS en

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 42 años de edad,
2 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
3 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la cual en
4 adelante se denominará "EL ACREEDOR", "EL BANCO" o "EL BIESS": domiciliado en la
5 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y
6 siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero
7 cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec. B) Y por otra parte comparecen
8 los cónyuges WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA Y HILDA MIRELLA MOREIRA MORA, por
9 sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por
10 ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 47 y 51 años de edad
11 respectivamente, de ocupación comerciante y quehaceres doméstico en su orden,
12 domiciliados en las calles Carlos Andrade Marín y de la calle Sexta transversal y Séptima,
13 de referencia Urbanización San José, de la Parroquia Conocoto del Cantón Quito de la
14 Provincia Pichincha, número celular 0958851783 y numero convencional 022281348 correo
15 electrónico wvaca@terraecuador.com, a quien en lo posterior se le denominará "LA
16 PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados
17 para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y tránsito
18 por esta ciudad, y del Cantón Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
19 celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA- Y PROHIBICIÓN
20 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) EL BANCO es una
21 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de
22 Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el
23 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
24 B) los cónyuges WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA Y HILDA MIRELLA MOREIRA MORA,
25 en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos
26 de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por
27 concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa
28 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00010648

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MONTAÑA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Ma
Vera

1 solicitados por LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE DEUDORA es propietario de un lote de
2 terreno signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la ciudadela Pedro
3 Balda Cucalón, ubicado en el sitio Barbasquillo, de la Parroquia Manta, del Cantón Manta
4 de la Provincia de Manabí. D) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió
5 el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte
6 de éste contrato, por compra a los Cónyuges MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS Y
7 RICHARD NEIL DAVISON. Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el
8 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al
9 presente documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y
10 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga,
11 de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
12 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en
13 cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni
14 con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se
15 trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
16 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
17 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
18 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
19 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de
20 pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
21 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos
22 judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el
24 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
25 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS
26 GENERALES: POR EL FRENTE, calle Pública con treinta y un metros sesenta centímetros
27 (31.60m). POR ATRÁS, lote número veinte y cuatro de la manzana "B", con trece metros
28 setenta centímetros (13.70m). POR EL COSTADO DERECHO, lote terreno número veinte y

Ab. Felipe Ernesto
Ma
Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 dos, con veintiún metros (21.00m). POR EL COSTADO IZQUIERDO, lote de terreno número
2 veinte y cinco, con veintiocho metros setenta centímetros, (28.70m). El inmueble tiene un
3 ÁREA TOTAL: (484.94M2) CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y
4 CUATRO METROS CUADRADOS. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando
5 hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
6 DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
7 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la
8 PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá
10 declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya
11 cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN. - El BIESS
12 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
13 precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - De manera libre,
14 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de
15 enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la
16 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
17 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se
18 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no
19 podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos
20 reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso
21 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL
22 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación.
23 Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con
24 otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
25 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
26 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
27 hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de vivienda terminada, en los términos
28 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00010649

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. F. Ma
rnesto
/era

1 Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
 2 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún
 3 caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro
 4 de la Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por
 5 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
 6 aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a
 7 todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
 8 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o
 9 individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del
 10 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
 11 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará
 12 también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de
 13 enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
 14 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por
 15 cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente
 16 o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
 17 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEPTIMA:
 18 INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los)
 19 inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
 20 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
 21 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
 22 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
 23 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los
 24 peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en
 25 la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
 26 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
 27 inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
 28 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien

Ab. Felipe Martínez Vera
 13 NOTARIO
 14 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente
2 declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
3 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
4 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
5 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
6 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
7 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser
8 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
9 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones
10 descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
11 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
12 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
13 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
14 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
15 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la
16 Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá
17 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
18 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
19 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
20 sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no
21 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
22 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de
23 esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
24 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
25 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: A) Si LA PARTE DEUDORA cayeren
26 en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; B)
27 En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
28 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00010650

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Mora Vera

1 DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; C) Si LA PARTE DEUDORA
2 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
3 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
4 D) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o
5 concurso de acreedores; E) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora
6 en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
7 cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el
8 inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus
9 mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE
10 DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
11 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga
12 como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera
13 con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la
14 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por
15 estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE
16 DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
17 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
18 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o
19 tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le
20 comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
21 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos
22 suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n)
23 Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
24 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
25 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio
26 del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA
27 destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato
28 de préstamo o al autorizado por EL BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás
2 casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por
3 mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será
4 necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte
5 de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
6 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
7 los que contare para el efecto. DECIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia
8 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá
9 proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de
10 EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno
11 de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
12 determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta
13 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de
14 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las
15 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de
16 ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces
17 crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los
18 bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los
19 valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO
20 SEGUNDA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
21 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que
23 brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
24 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE
25 DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
26 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y
27 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
28 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00010651

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Fi
Maz
nesto
era

1 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el
 2 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas
 3 deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al
 4 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de
 5 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas
 6 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
 7 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
 8 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente
 9 después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para
 10 que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
 11 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
 12 perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
 13 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por
 14 otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las
 15 pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo
 16 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,
 17 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
 18 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
 19 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
 20 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
 21 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
 22 crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
 23 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
 24 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO
 25 contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
 26 de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO
 27 TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su
 28 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,

Ab. Felipe Martínez Vela

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
2 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
3 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca
4 que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el
5 señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente
6 a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de
7 Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento
8 crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
9 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
10 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s)
11 recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos
12 por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso
13 que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para
14 que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
15 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
16 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
17 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
18 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA:
19 GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
20 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
21 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también
22 todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que
23 se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
24 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE
25 DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el
26 presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
27 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA
28 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00010652



1 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente
 2 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos
 3 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
 4 presente instrumento. DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos
 5 que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
 6 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de
 7 LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados
 8 por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio
 9 de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
 10 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.- La
 11 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO
 12 Y JURISDICCIÓN.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes
 13 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija
 14 El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
 15 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 16 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
 17 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
 18 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
 19 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
 20 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
 21 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
 22 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
 23 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 24 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código
 25 Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y
 26 RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de
 27 las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor
 28 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

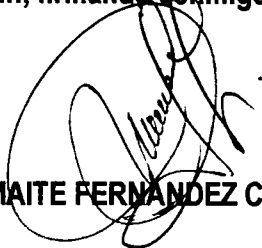


NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

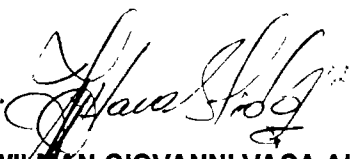
1 este instrumento. (firmado) Abogada Dolores Del Rocío Cuzco Torres. Matrícula N°13-1993-
2 136 FORO DE ABOGADOS. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las
4 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de
5 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

6 
7
8 **MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS**
9 **C.C. # 091202769-5. VENDEDORA.-**



10 
11
12 **RICHARD NEIL DAVISON**
13 **C.I. # 131585496-6. VENDEDOR.-**



14 
15
16 **WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA**



17 **C.C. # 170935758-4. COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO**

18 
19
20 **HILDA MIRELLA MOREIRA MORÁN**



21 **C.C. # 091278496-4. COMPRADORA.- DEUDOR HIPOTECARIO**

22
23 
24 **INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**
25 **APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

26 **C.C. # 130671847-7.**

27
28 **Ab. Felipe Martínez Vera**
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

00010653

28/12/2018 16:31:25

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL DESCUENTO DEL 30% ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			1-08-09-20-000	484,94	251439,49	399295	113127
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
0912027695	FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE	LOTE 23 MZ-B CIUDADELA PEDRO BALDA	Impuesto principal			1760,08	
1315854966	DAVISON RICHARD NEIL	LOTE 23 MZ-B CIUDADELA PEDRO BALDA	Junta de Beneficencia de Guayaquil			754,32	
			TOTAL A PAGAR			2514,40	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			2514,40	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO			0,00	
1709357584	WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA	S/N					

EMISION: 28/12/2018 16:31:23 DELIA FERNANDEZ MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIONES POR CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

HORA:	Este documento es firmado electrónicamente
FECHA:	Código de Verificación (CSV)
RECAUDACIÓN	 T392872544
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	

ES RELOPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA



COMPROBANTE DE PAGO

00010654

28/12/2018 16:31:46

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	1-08-09-20-000	484,94	251439,49	399296	113128

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0912027695	FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE	LOTE 23 MZ-B CIUADELA PEDRO BALDA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1315854966	DAVISON RICHARD NEIL	LOTE 23 MZ-B CIUADELA PEDRO BALDA	Impuesto Principal Compra-Venta	146,97
			TOTAL A PAGAR	147,97
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1709357584	WILMAN GIOVANNI VACA ALMEIDA	S/N		

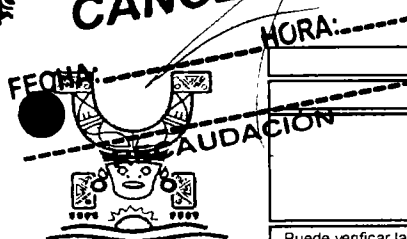
EMISION: 28/12/2018 16:31:46

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESTEFANIA MACÍAS SANTOS

VARIACIÓN POR REG. LAZIONES DE LEY

CANCELADO

HORA:

Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

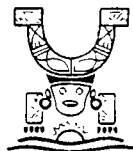


T842433100

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QRES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00010655

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0004152



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE / DAVISON RICHARD NEIL
ubicada LOTE 23 MZ-B CIUDADELA PEDRO BALDA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$251439.49 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 49/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

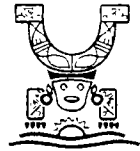
Manta, 30 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0123224



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

DAVISON RICHARD NEIL Y FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 30 **AGOSTO** 2018 de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1080920000 LOTE 23 MZ-B CIUDADELA PEDRO BALDA**

Manta, treinta de Agosto del dos mil diesiocho

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**





00010657

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

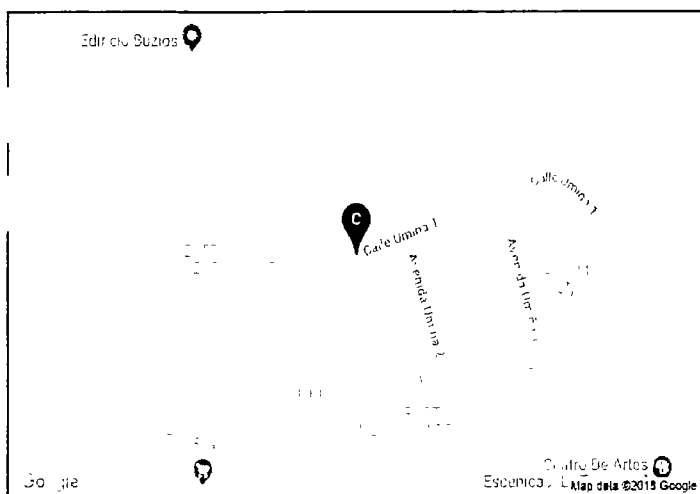
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 09-10-2018

Nº CONTROL: 0004862

PROPIETARIOS:	DAVISON RICHARD NEIL Y OTROS.
UBICACIÓN:	LOTE 23 MZ-B CIUDADELA PEDRO BALDA
C. CATASTRAL:	1080920000
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A - 815
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	800
FRENTE MIN:	20
N. PISOS:	15
ALTURA MÁXIMA	52.50
COS:	0.55
CUS:	8.25
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	3.
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6.00

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	31.60m con calle publica
ATRÁS:	13.60m con lote n° 24 de la Mz B
C. IZQUIERDO:	28.70m con lote n° 25
FRENTE:	21.00m con lote de terreno n° 25
ÁREA TOTAL:	484,94 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 1.-

RESIDENCIAL 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



210809200001110



#MANTADIGITA

00010658



CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154899
Nº ELECTRÓNICO: 60963



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 30 de Agosto de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-09-20-000

Ubicado en: LOTE 23 MZ-B CIUDADELA PEDRO BALDA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 484.94

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

1315854966

0912027695

Propietario

DAVISON-RICHARD NEIL

FERNANDEZ CARLOS-MONICA MAITE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 169315.69

CONSTRUCCIÓN: 82123.8

AVALÚO TOTAL: 251439.49

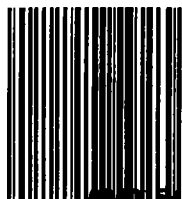
SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-30 09:25:42



0000154899



#MANTADIGITAL
Conectados a la ciudad

00010659

No. 119272

03/01/2019 09 24 01

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-08-09-20-000	484,94	\$ 251 439,49	LOTE 23 MZ-B CIUDELA PEDRO BALDA	2019	370562	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DAVISON RICHARD NEIL		1315854966	Costa Judicial			
FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE		0912027695	IMPUESTO PREDIAL	\$ 150,86	(\$ 15,09)	\$ 135,77
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 47,15	(\$ 18,86)	\$ 28,29
			MEJORAS 2012	\$ 17,07	(\$ 6,83)	\$ 10,24
			MEJORAS 2013	\$ 32,86	(\$ 13,14)	\$ 19,72
			MEJORAS 2014	\$ 34,71	(\$ 13,88)	\$ 20,83
			MEJORAS 2015	\$ 0,29	(\$ 0,12)	\$ 0,17
			MEJORAS 2016	\$ 2,14	(\$ 0,86)	\$ 1,28
			MEJORAS 2017	\$ 69,08	(\$ 27,63)	\$ 41,45
			MEJORAS 2018	\$ 69,48	(\$ 27,79)	\$ 41,69
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 250,36	(\$ 100,14)	\$ 150,22
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 113,15		\$ 113,15
			TOTAL A PAGAR			\$ 562,81
			VALOR PAGADO			\$ 562,81
			SALDO			\$ 0,00

03/01/2019 09:23:56 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esta firmado electrónicamente

TESORERÍA

Código de Verificación (CSV)

T2032039491429

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000126107

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00010660

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

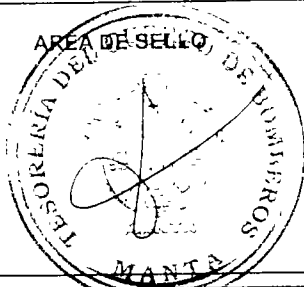
C.I./R.U.C.: DAVISON RICHARD NEIL Y FERNANDEZ CARLOS
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOTE 23 MZ-B CIUDADELA PEDRO BALDA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 604709
C : VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 03/01/2019 12:24:51



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 03 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CLIENTE

00010661



COMPRADOR	00000000028669	DAVISON RICHARD NEIL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	912027695	FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:17:15 del viernes, 26 de octubre de 2018

A petición de: AVALO TORRES RODOLFO

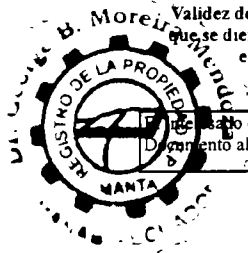
Elaborado por : CELIA MARIA PEÑAHERRERA
CARDENAS

1308442530



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

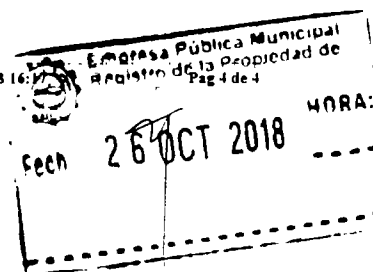
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El Registrador debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

**EFICACIA EN
BANCO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000010587	COMPANIA MANTISA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000003359	SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA BADUEMA S C I	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2732	23/oct/2001	32 166	32 172

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de febrero de 2009

Número de Inscripción: 582

Tomo 16

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 1080

Folio Inicial 9 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

Folio Final 9 781

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de febrero de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dacion en Pago. La Cia Mantisa S.A. representada por Jose Ricardo Herrera Falconez. y el Banco Internacional S.A, reprsentado por Dr.Jose Romero Soriano. Inmueble ubicado sitio Barbasquillo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA	
TRANSFIRIENTE	800000000010587	COMPANIA MANTISA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2304	21/ago/2008	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de mayo de 2017

Número de Inscripción: 1316

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2692

Folio Inicial 33 596

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 33 625

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Un lote de terreno signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalon, ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta. Superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

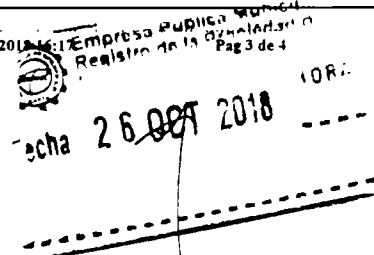
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :celia_penaherrera

Ficha Registral:2634

viernes, 26 de octubre de 2018





cancelado mediante inscripción el 15 de Abril de 1987.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000003361	BALDA CUCALON PEDRO ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1302209430	BARCIA UBILLUS LUIS JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000003366	DUFFLARI PLATON MARIA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003363	BALDA SANTOS ROSA ESTHER	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704058146	BALDA BALDA CESAR GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	20	18/mar/1966	17	18
COMPRA VENTA	236	29/may/1967	169	170

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 23 de octubre de 2001

Número de Inscripción: 2732

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5209

Folio Inicial 32 166

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 32 172

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2001

ESTI EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA BADUEMA S. C. I., en la que el Ing. Luis Javier Barcia Ubillus y Sra. Maria Eugenia Dufflart Platon, manifiesta su voluntad libre y espontanea de aumentar, como en efecto así lo hacen, el Capital de la Sociedad Civil Inmobiliaria Baduema S. C. I., representado por su gerente general Ing. Luis Javier Barcia Ubillus y Sra.. Este aumento de capital lo efectua el nombrado promotor o prorrata de su participacion que tiene en la misma, mediante el aporte y entrega en especie del inmueble signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalon, ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta. Este lote de terreno tiene un área total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, en el que existe una edificacion

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	1302209430	BARCIA UBILLUS LUIS JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000003359	SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA BADUEMA S C I	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	561	28/abr/1986	1 528	1 530

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 21 de agosto de 2008

Número de Inscripción: 2304

Tomo 1

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Número de Repertorio: 4512

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Folio Final 1

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

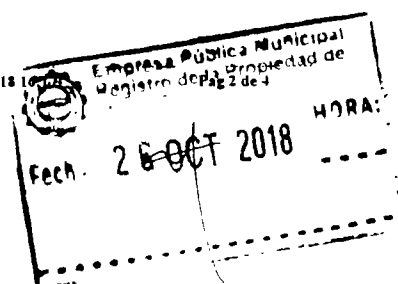
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de julio de 2008

Certificación impresa por : celia_penaherrera

Ficha Registral: 2634

viernes, 26 de octubre de 2018





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18025348, certifico hasta el día de hoy 26/10/2018 16:17:15, la Ficha Registral Número 2634.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1080920000
Fecha de Apertura martes, 27 de mayo de 2008

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia SAN MATEO

Información Municipal
Dirección del Bien: SAN MATEO

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalon, ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Calle pública con treinta y un metros sesenta centímetros. POR ATRAS: Lote numero Veinte y cuatro de la Manzana "B", con trece metros setenta centímetros. POR EL COSTADO DERECHO; lote de terreno numero Veinte y dos con veintiun Metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO, lote de terreno numero Veinte y cinco, con veintiocho metros setenta centímetros. este lote de terreno tiene un superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	561	28/abr/1986	1 528	1 530
COMPRA VENTA	AUMENTO DE CAPITAL	2732	23/oct/2001	32 166	32 172
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2304	21/ago/2008	1	1
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	582	16/feb/2009	9 768	9 781
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1316	02/may/2017	33 596	33 625

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 28 de abril de 1986

Número de Inscripción: 561

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 851

Folio Inicial 1 528

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 1 530

Cantón Notaría: MANTA

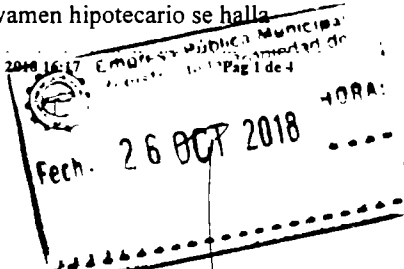
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de abril de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Un lote de terreno número VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalón, ubicado en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente calle pública y treinta y un metros sesenta centímetros; Por Atrás, con el lote número veinticuatro de la manzana "B" y trece metros setenta centímetros; Por el Costado Derecho, con el lote número veintidós y veintiún metros; y, Por el Costado Izquierdo, con el lote número veinticinco y veintiocho metros setenta centímetros, dando una área total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. El gravamen hipotecario se halla





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

2634



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18025348, certifico hasta el día de hoy 26/10/2018 16:17:15, la Ficha Registral Número 2634.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1080920000
Fecha de Apertura martes, 27 de mayo de 2008

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia SAN MATEO

Información Municipal

Dirección del Bien: SAN MATEO

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalon, ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Calle pública con treinta y un metros sesenta centímetros. POR ATRAS: Lote numero Veinte y cuatro de la Manzana "B", con trece metros setenta centímetros. POR EL COSTADO DERECHO; lote de terreno numero Veinte y dos con veintiun Metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO, lote de terreno numero Veinte y cinco, con veintiocho metros setenta centímetros. este lote de terreno tiene un superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	561	28/abr/1986	1 528	1 530
COMPRA VENTA	AUMENTO DE CAPITAL	2732	23/oct/2001	32 166	32 172
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2304	21/ago/2008	1	1
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	582	16/feb/2009	9 768	9 781
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1316	02/may/2017	33 596	33 625

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 28 de abril de 1986

Número de Inscripción: 561

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 851

Folio Inicial 1 528

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 1 530

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de abril de 1986

Fecha Resolución:

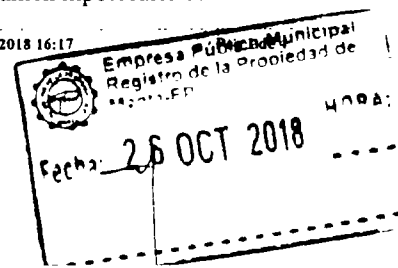
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Un lote de terreno número VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalon, ubicado en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente calle pública y treinta y un metros sesenta centímetros; Por Atrás, con el lote número veinticuatro de la manzana "B" y trece metros setenta centímetros; Por el Costado Derecho, con el lote número veintidós y veintiun metros; y, Por el Costado Izquierdo, con el lote número veinticinco y veintiocho metros setenta centímetros, dando una área total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. El gravamen hipotecario se halla

Certificación impresa por : celia_penaherrera

Ficha Registral: 2634

viernes, 26 de octubre de 2018 16:17





...do mediante inscripción el 15 de Abril de 1987.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000003361	BALDA CUCALON PEDRO ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1302209430	BARCIA UBILLUS LUIS JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000003366	DUFFLARI PLATON MARIA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003363	BALDA SANTOS ROSA ESTHER	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704058146	BALDA BALDA CESAR GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	20	18/mar/1966	17	18
COMPRA VENTA	236	29/may/1967	169	170

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 23 de octubre de 2001

Número de Inscripción: 2732

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5209

Folio Inicial 32 166

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 32 172

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA BADUEMA S. C. I., en la que el Ing. Luis Javier Barcia Ubillus y Sra. Maria Eugenia Dufflart Platon, manifiesta su voluntad libre y espontanea de aumentar, como en efecto así lo hacen, el Capital de la Sociedad Civil Inmobiliaria Baduema S. C. I., representado por su gerente general Ing. Luis Javier Barcia Ubillus y Sra.. Este aumento de capital lo efectua el nombrado promotor o prorrata de su participacion que tiene en la misma, mediante el aporte y entrega en especie del inmueble signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalon, ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta. Este lote de terreno tiene un área total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, en el que existe una edificación

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	1302209430	BARCIA UBILLUS LUIS JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000003359	SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA BADUEMA S C I	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	561	28/abr/1986	1 528	1 530

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 21 de agosto de 2008

Número de Inscripción: 2304

Tomo 1

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Número de Repertorio: 4512

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Folio Final 1

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

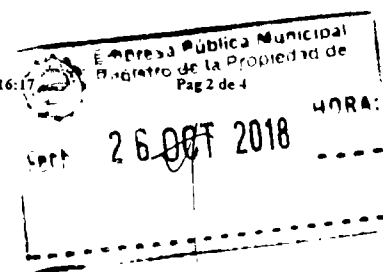
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de julio de 2008

Certificación impresa por : celia_penherrera

Ficha Registral: 2634

viernes, 26 de octubre de 2018 16:17





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000010587	COMPANIA MANTISA S A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000003359	SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA BADUEMA S C I	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2732	23/oct/2001	32 166	32 172

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de febrero de 2009

Número de Inscripción: 582

Tomo 16

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 1080

Folio Inicial 9 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

Folio Final 9 781

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de febrero de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dacion en Pago. La Cia Mantis S.A, representada por Jose Ricardo Herrera Falconez. y el Banco Internacional S.A, representado por Dr. Jose Romero Soriano. Inmueble ubicado sitio Barbasquillo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA	
TRANSFIRIENTE	800000000010587	COMPANIA MANTISA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2304	21/ago/2008	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de mayo de 2017

Número de Inscripción: 1316

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2692

Folio Inicial 33 596

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 33 625

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Un lote de terreno signado con el numero VEINTITRES, de la Manzana "B", de la Ciudadela Pedro Balda Cucalon, ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta. Superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

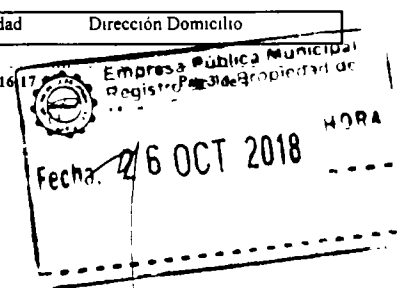
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por : celia_penaherrera

Ficha Registral: 2634

viernes, 26 de octubre de 2018 16:17



COMPRADOR	80000000028669	DAVISON RICHARD NEIL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	912027695	FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S A		MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:17:15 del viernes, 26 de octubre de 2018

A petición de: AVALO TORRES RODOLFO

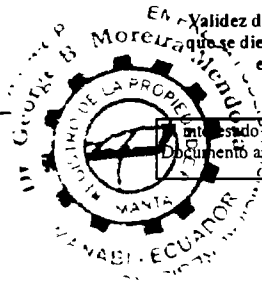
Elaborado por : CELIA MARIA PEÑAHERRERA
CARDENAS

1308442530



En validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

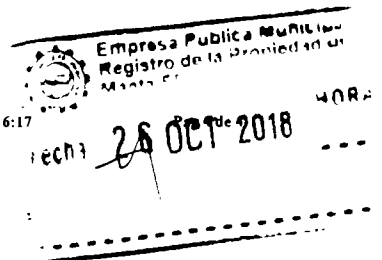


El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESTÁ FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



00010665

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N°
131585496-6

APELLIDOS Y NOMBRES
DAWSON RICHARD NEIL
FERNANDEZ CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO
1966-11-21

NACIONALIDAD
BRITÁNICA / INGLESA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

NOMBRE DEL Cónyuge
MÓNICA MAITE

FECHA DE EMISIÓN
2021-01-28

INFORMACIÓN
NACIONALIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
DAWSON RICHARD NEIL
FERNANDEZ CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO
1966-11-21
NACIONALIDAD
BRITÁNICA / INGLESA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Casado
NOMBRE DEL Cónyuge
MÓNICA MAITE
FECHA DE EMISIÓN
2021-01-28

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CRE

131585496-6
CÉDULA

Dawson Richard Neil
APELLIDOS Y NOMBRES

Juan Carlos F.
PRESIDENTE DE LA JURY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315854966

Nombres del ciudadano: DAVISON RICHARD NEIL

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: REINO UNIDO/REINO UNIDO

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: BRITANICA / INGLESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: DAVISON RICHARD HUNTER

Nacionalidad: BRITANICA / INGLESA

Nombres de la madre: SHEPHER ANN

Nacionalidad: BRITANICA / INGLESA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-190-74997



198-190-74997

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010666

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N 091278496-4

CIUDADANA
NOMBRES
MOREIRA MORA
MILDA MIRELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GÉNERO
FEMENINO
FECHA DE EMISIÓN
2018-05-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADO
WILMAN G
VACA ALMEIDA



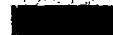


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
V8833V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREIRA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES: MOREIRA FLORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2018-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-05-11

FECHA DE EMISIÓN: 2018-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-05-11



CERTIFICADO DE VOTACION

002 JUNTA No. 002 - 235 NÚMERO 0912784964 CEDULA

MOREIRA MORA MILDA MIRELLA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
QUITO CANTON ZONA 8
CENTRO HISTORICO PARROQUIA



Handwritten signature

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912784964

Nombres del ciudadano: MOREIRA MORA HILDA MIRELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA ALMEIDA WILMAN G

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: MOREIRA PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA FLORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 199-190-75048



199-190-75048

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010667



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
485 PRIMEROS

045
CANTON

045-001
MUNICIPIO

170000004
MUNICIPIO

MACA ALTERNATIVA DE VOTACIÓN
OPCION DE VOTACIÓN

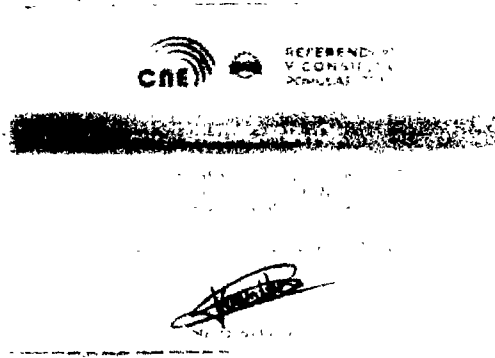
PROCESO
PRELIMINAR

PROCESO
DEFINITIVO

PROCESO
PROVISIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709357584

Nombres del ciudadano: VACA ALMEIDA WILMAN GIOVANNI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MORA HILDA M

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: VACA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 198-190-75096



198-190-75096

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000061980

00010668



20181701020P04066

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701020P04066					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901529990	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
ETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701020P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:27)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00010669

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL

A FAVOR DE
INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

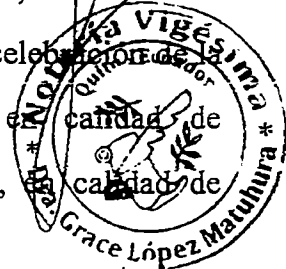
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-20-P04066

DI: 2 COPIAS

CP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, la señora magister EVA GARCÍA FABRE, en calidad de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.

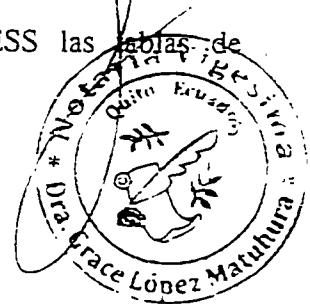
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00010670

amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. tres) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de la MANDANTE. QUINTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. SEXTA: CUANTÍA. El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá

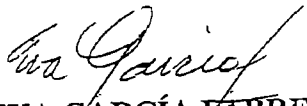
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

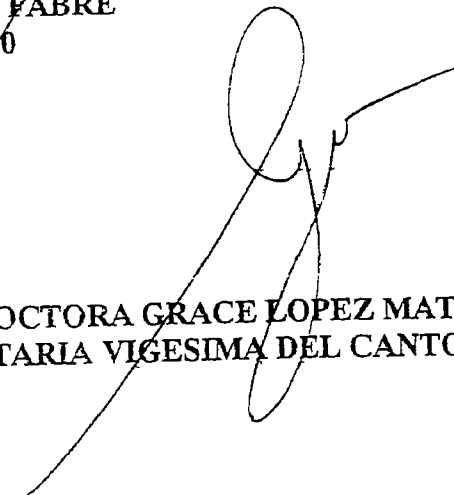
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. dos) Según el subnumeral cuatro.dos.uno. del numeral cuatro.dos. del artículo cuatro de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. tres) El Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: uno) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. dos) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


EVA GARCÍA FABRE
C.C.0901529990


DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



00010672

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR, GUAYAS, BUENAVISTA (RBC
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO, NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-180-95296

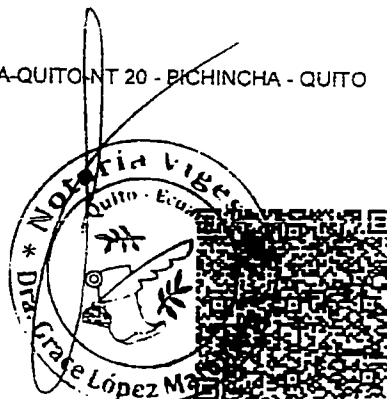


182-180-95296

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXAMINACIÓN

0901523950

IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA FABRE
 EVARENE DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 2014-09-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXAMINACIÓN

0901523950

IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA FABRE
 EVARENE DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 2014-09-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2018

151
 APELLIDO

151 - 268
 APELLIDO

0901523950
 COTIZA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
 PROVINCIA

QUAYAS
 CANTON

TARCO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 1

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En atención a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 1 hoja (s) 001 (es)

Quito a. 13 DIC. 2018

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

00010673

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV 355

Fecha: 4 de septiembre de 2018

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRENE DE LOS ANGELES

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Ejecuta a partir de:

0901529990

lunes, 03 de septiembre de 2018

FUNDACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Art. 230 del Código Orgánico de la Función Pública, el Consejo de la Función Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Control de la Función Pública, y el Art. 17 del Reglamento General, a Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguros Sociales (IESS), se designa a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del IESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Junta de Bancos SE-DT-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del IESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐
SUSROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerencia General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.2.001.2.01.05-1

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcázar
 Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrada
 Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 355 Fecha: 4 de septiembre de 2018

Ing. Luis Alberto Fierro
 Analista de Talento Humano

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REPRESENTANTE _____

EN EL PUESTO DE _____

TUEN DESO EN PL. CIONES POR: _____

ACTO DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

VO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FARE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

E.

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fare
Servidor

F.

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en. _____
foja (s) útil (es)

Quito a,

13 DIC. 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00010674

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por la magister EVA GARCÍA FABRE en favor del ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY LENIN, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



00010675

REPUBLICA DE GUAYMAL
CIUDADANIA 130671847-7
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
05 ENERO 1976
004- 0254 00330 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 1976

ECUATORIANA***** V2443V1482
CASADO QUIROZ ZAMBRINO LISSETH TATIAN
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO M CHAVEZ MACIAS
GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
PORTOVIEJO 30/04/2011
30/04/2023

REN 3892544

016 016-194 1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
FOLIO 000 - NUMERO 3

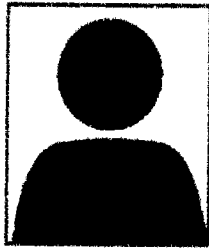
MANABI
PORTOVIEJO
MANABI
MANABI



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANABI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-190-75199



190-190-75199

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010676

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912027695

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.COM.SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVISON RICHARD NEIL

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: FERNANDEZ FRANCISCO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CARLOS BELGICA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 193-193-04788



193-193-04788

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00010677

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo,
2 sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
M. Vera


Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00010678

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 383

Número de Repertorio: 720

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 383 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0912784964	MOREIRA MORA HILDA MIRELLA	COMPRADOR
1709357584	VACA ALMEIDA WILMAN GIOVANNI	COMPRADOR
1315854966	DAVISON RICHARD NEIL	VENDEDOR
0912027695	FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

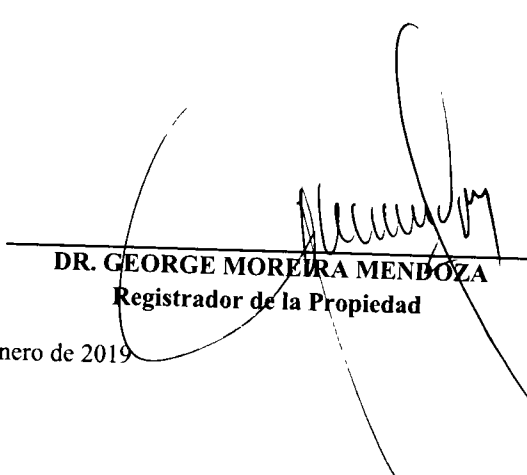
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1080920000	2634	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 29-ene./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENBOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 29 de enero de 2019

martes, 29 de enero de 2019